



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DGTEBAEV  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
TELEBACHILLERATO



02-MARZO-2018

Circular No.: SEMSYS/DGTEBA/SUBESE/DSERVE/1335/2018

Xalapa, Veracruz, México.

**C.C. SUPERVISORES ESCOLARES,  
ENCARGADOS DE ZONA DE SUPERVISIÓN,  
Y COORDINADORES DE TELEBACHILLERATO  
DEL ESTADO DE VERACRUZ.  
P R E S E N T E S**

Como parte de la instrumentación del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO) y derivado del análisis realizado en diversas reuniones celebradas entre las autoridades educativas estatales, con la finalidad de no afectar la escolaridad de los alumnos en el tránsito por los planes de estudios 2007 y 2017, se deberán considerar los siguientes lineamientos:

- 1) Los alumnos que procedan de un plan distinto al instrumentado en el año 2017, que ingresen al primer semestre deberán registrarse en la forma REINCO 202 como alumno regular (tipo 1) y cursarán la totalidad de las asignaturas.
- 2) Los alumnos que podrán inscribirse al 2º semestre en el periodo escolar 2018-2018, con plan de estudios distinto al 2017, que concluyeron el primer semestre con carácter de regulares, se registrarán en forma REINCO como tipo de alumno (1) Regular. El plantel receptor gestionará la Resolución Parcial de Equivalencia de Estudio de primer semestre en formato ex profeso para tal fin.



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DGTEBAEV  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
TELEBACHILLERATO



02-MARZO-2018

Circular No.: SEMSYS/DGTEBA/SUBESE/DSERVE/1335/2018

Xalapa, Veracruz, México.

- 3) Los alumnos que podrán inscribirse al 2º semestre en el periodo escolar 2018-2018, con plan de estudios distinto al 2017, que concluyeron el primer semestre con carácter de irregulares, se registrarán en forma REINCO como tipo de alumno (2) IRREGULAR, presentando las asignaturas que adeuda del semestre inmediato anterior en los periodos de regularización calendarizados después de su inscripción. La calificación que obtenga se reportará en forma REINCO 214 como Título de Suficiencia (T.S). El plantel receptor gestionará la Resolución Parcial de Equivalencia de Estudio cuando el alumno acredite las asignaturas del primer semestre, en formato *ex profeso* para tal fin. En caso de no hacerlo, deberá cursar el semestre completo donde se generó el adeudo.
  
- 4) Los alumnos que transitan entre los planes de estudios en liquidación y vigente, que cuente con la escolaridad que les permita la promoción de semestre, a partir del periodo escolar 2018-2018 y subsecuentes:
  - a) En caso de que sean de tipo regular, el plantel gestionará la Resolución Parcial de Equivalencia de Estudios de los semestres completos cursados, en formato *ex profeso* para tal fin.
  - b) Si son irregulares, deberán presentar la(s) asignatura(s) que adeuden en los periodos de regularización calendarizados después de su inscripción. La calificación obtenida se reportará en forma REINCO 214 como Título de Suficiencia (T.S). Una vez acreditada(s) la (s) asignatura(s), el plantel receptor deberá gestionar la Resolución Parcial de Equivalencia de Estudios, en formato *ex profeso* para tal fin. En caso de no acreditar la(s)



**SEV**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**DGTEBAEV**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
TELEBACHILLERATO



02-MARZO-2018

Circular No.: SEMSYS/DGTEBA/SUBESE/DSERVE/1335/2018

Xalapa, Veracruz, México.

asignatura(s), deberán cursar el semestre completo del plan de estudios 2017, debiéndose inscribir y registrar en la forma REINCO 202 como alumno de tipo regular.

- c) Para efectos de la aplicación de los exámenes a Título de Suficiencia, el plantel receptor podrá convocar a la Academia Escolar, por asignatura o por campo disciplinar, para la elaboración del examen correspondiente y la revisión del mismo, debiendo levantar un acta para hacer constar la calificación obtenida, anexando una fotocopia certificada por el director del plantel al Kárdex del alumno. Los exámenes a Título de Suficiencia podrán presentarse ante la Academia Estatal a solicitud del alumno.

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. ERÉNDIRA DE LA PAZ FLORES RODRÍGUEZ**  
SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN ESCOLAR

C.c.p. Mtro. Ricardo Gómez Leyva. Subsecretario de Educación Media Superior y Superior. Para su conocimiento  
C.c.p. Mtra. Ana María Condado Escamilla. Directora General de Telebachillerato. Mismo fin.  
C.c.p. Mtra. Beatriz F. Cabrera Excelente. Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo. Mismo fin.  
C.c.p. L.A.E. José Luis Santibáñez Hernández. Subdirector de Administración Escolar. Para su conocimiento y efectos.  
C.c.p. Lic. Luciano Ramírez Moncayo. Jefe de la Oficina de Control Escolar y Registro de Información. Mismo fin.  
C.c.p. Archivo/Minutario  
AMCE/EFRLRM/dmsm